OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1191

DECRETO 25/2023, de 21 de febrero, por el que se habilitan créditos en el Programa 7212 – Desarrollo Industrial, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con Sector Público Español del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023, por importe de 127.400,00 euros.

Mediante Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, publicado en el BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022, por el que se adoptan y se prorrogan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

En base al artículo 20 de dicho Real Decreto-ley, el Consejo de Gobierno del día 20 de septiembre de 2022 aprobó una habilitación de créditos por un importe de 7.028.400,00 euros, en relación con el «Programa Industrias Intensivas en Consumo de Gas – CNAEs-2».

Posteriormente ha sido estimado el recurso de alzada interpuesto por la empresa Euskal Forging, S.A., incrementando la ayuda original concedida a dicha empresa en 127.400,00 euros, por lo tanto, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente solicita la habilitación de un importe adicional de 127.400,00 euros para el «Programa Industrias Intensivas en Consumo de Gas – CNAEs-2».

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7212	450.01	127.400

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	430.00	127.400

Los fondos se destinarán a la financiación de las ayudas del «Programa Industrias Intensivas en Consumo de Gas – CNAEs-2».

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.